

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Resolución Directoral

Nº 0002583-2025-UGEL-T-D

Tocache, 09 OCT 2025

VISTO

[Signature]
El Informe N° 016-2025-GRSM/DRE/UGEL-T/AGP/AJFG de aprobación de Plan de Trabajo- Taller de capacitación “Potenciando la Gestión Administrativa en la Educación” (SITASE) y Memorando N° 419-2025 GRSM/UGEL-T/AGP;



CONSIDERNADO:

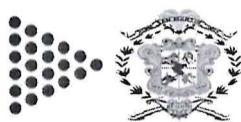
Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; corresponde al Estado coordinar la política educativa;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, son funciones rectoras y técnico-normativas del Ministerio de Educación, formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en su Octava Disposición Complementaria, Transitoria y Final que el Instituto Nacional de Administración Pública está facultado para proponer las normas complementarias que se requieran para el cumplimiento integral de la mencionada Ley de Bases;

Que, por Decreto Supremo No 018-85-PCM se aprobó el Reglamento Inicial del Decreto Legislativo 276 y las normas para el proceso de incorporación a la Carrera Administrativa de los servidores permanentes en actividad;

Que, por Decreto Legislativo N° 276, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público. Finalidad del proceso de capacitación. La capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Resolución Directoral
Nº 0002583-2025-UGEL-T-D



objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados. La capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjuge las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal.

De conformidad con la Ley General de Educación Nº 28044, Ley de Reforma Magisterial Nº 29944, Su Reglamento Decreto Supremo Nº 0044-2013-ED, y en virtud de las facultades conferidas por el Resolución Directoral Regional Nº 3160-2025-GRSM/DRESM; Encargar las funciones de Director de la UGEL-Tocache a Roni Coral Vargas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo- Taller de Capacitación “**POTENCIANDO LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA EDUCACIÓN**” por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución; a favor del Sindicato de Trabajadores Administrativos del sector educación (SITASE- TOCACHE) a desarrollarse los días 15, 16 y 17 de octubre del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer llegar un ejemplar de la presente Resolución, a la parte interesada (SITASE- TOCACHE) para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Mg: Roni Coral Vargas
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL TOCACHE.**